

Año de 1845

2.º Libro de acuerdos
celebrados por este Ayuntamiento
en el expresado año



mismo para que en sus vistas y no siendo posible el haberles por excusado del encargo q^o q^o ha sido nombrado se le deva presentar el día que le está designado q^o dar principio a la operacion; esperando no de lugar a dilaciones q^o los q^o se p^o perentorios señalados y el Señor Yntendente obligar a aprovechar el tiempo q^o horas.

Se dio cuenta de un oficio de Sr. José Domingo Meas Repartidor y Plente de la Contribucion de inmuebles por lo correspondiente a este distrito q^o q^o Solicita Se le excusa de tal encargo en atencion a hallarse comprendido en la regla tercera artículo quince del Real decreto relativo al particular y mediante a q^o el Señor Presidente ha adoptado a vista de la presentacion del termino señalado q^o resolver iguales excusas, de consultar al Señor Yntendente de la Prov. de la propuesta por Sr. José Domingo Meas así como otras q^o se ofrecieran de igual naturaleza se hallaban comprendidas y no en el motivo Decimo del artículo Quince del citado decreto, acuerda aprobar lo hecho por el Señor Presidente y en sus vistas mientras no reciba la resolución a la consulta hecha a dho Señor Yntendente, se conteste al referido Perto nombrado q^o subiste bajo el mismo caracter de Perto y sujeto al desempeño de su encargo desde el día q^o le está designado bajo la responsabilidad que la Ley le impone mientras el Señor Yntendente no extinga la excusa q^o ha propuesto.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Yntendente de Ptas. Nacionales de esta Prov. a fecha veinte y siete de Agosto ultimo por el q^o se sabe manifiestan entre otros particulares q^o este Ayuntamiento suspenda todo procedimiento contra Sr. Baltasar Rodríguez de esta Ciudad respecto al terreno correspondiente al Convento de Santo Domingo cuyo propiedad del Ayuntamiento de q^o se halla poseedor, y se

nionse presente que sobre el mismo objeto existen ^{antes} anteceden-
pendientes de informe de los ^{señores} Individuos de la Comisión
de Obras & Institución pública, dehere de el cuenta a lo S
mismo a fin de q. a tiempo oportuno se deban
tomar su contenido en la debida ^{forma} en el el acuar
su informe.

Se dio cuenta de un oficio del Depositario de
Propios de esta Ciudad fecha nueve del q. rige p. el que
es en contestación al que esta Corporación le dirigió en
virtud del mismo, manifiesta no poder satisfacer a la
municipalidad segun se lo ha solicitado respecto a la
reclamacion q. se hace el Sr. Don de Contribuciones
Directas de cantadas de n. D. q. han recibie de
mas q. sus asignaciones los Señores Curas Parrocos
de este distrito en atencion a q. en su poder no existen
antecedentes relativos al objeto, y una vez q. por este
medio la Corporación no pudo proporcionarse las noticias
q. deseaba en la materia p. con ella poseer satisfacen
de un modo cumplido al Señor Don de Contribuciones
Directas de la Prov. A. acuerda q. insertándose íntegramente
su comunicacion de primero del que cursa, se oficie
a los Señores Curas Parrocos que en ella se expresan
para su mas exacto y puntual cumplimiento, y en
atencion a q. Don Honor Friore Parroco de Sta
María uno de ellos ha muerto sin q. el Ayuntamiento
tenga conocimiento de quien sean sus herederos ni abacax
p. sea la direccion q. corresponde a la comunicacion
por lo q. al finado respecta, se oficie con el actual
Cural a fin de adquirir esta noticia.

Se dio cuenta de un oficio de Don José M. Catino
Perito repartidor suplente en la Contribucion de inmuebles
q. correspondio a este distrito fecha once del q. rige
por el q. solicita del Ayuntamiento tenga a bien escribirle
del encargo de tal repartidor por las razones q. en
el mismo manifiesta y habiéndolas tomadas como le-
gales en la justa consideracion q. hera debio acuer-
da habiéndole p. escusado del encargo de Perito

Cientos Nueve



repartidos. Suficiente, lo que se ponga en su conocimiento
por medio de oficio al el que al mismo tiempo se le
manifieste lo sensible que es a la Corporacion el
temor que probare en este caso de sus conocimientos con que
tanto contaba para el buen acierto que se vea en operacion
tan delicada como la del repartimiento de la denunciada
Contribucion; y en su lugar desde luego nombra y elige
por tal Perito Repartidor Suficiente a Don Jose Guzman
a quien por medio de oficio se le da conocimiento de este
nombramiento para que en su caso se presente e desempe-
nar el encargo que que es nombrado bajo su responsabilidad
Se dio cuenta del mismo oficio del Señor Jefe Político de
esta Prov. a fecha ocho del corriente y el que se sobre
manifestar en contestacion al que este Ayuntamiento le dirigio soli-
citando que no se le obligase a la recaudacion de las Contribucio-
nes de frutos Civiles y Subvenciones Industrial cuyo encargo
le comitiera el Señor Intendente de Ntras. No. No. No.
esta Prov. no considerando bastante las razones que se
expusieron esta propia Corporacion y descomiso de dicho
encargo con lo demas que contiene, y acuerda se conteste
al Señor Jefe Político que en su caso celebrase el oficio
del que cursa acordó cumplida con lo preberido y el
Señor Intendente en su comunicacion de veinte y nueve
del anterior. Relativa a la excitacion de la Corporacion a los
deudores para su pronta solvencia y a solicitar como ya
lo tiene hecho de la Atencion de Contribuciones Directas
las dilaciones de los mismos y a su tiempo, si no veri-
ficaren los pagos remitirle la relacion de los
deudores para que despida el despacho de ejecucion con-
tra ellos y elija comisionados que lo desempeñe como lo

ofrece en su citada comunicacion de veinte y nueve de Agosto
ultimos con cuyas alteraciones propuestas por el Señor
Don de Directas al Señor Intendente y confirmadas.

Se dio cuenta de lo informado por la Comision de obras
de utilidad publica acerca de lo que adelantó en la reclamacion
hecha a la Junta de Don Jacobo Couceiro del oforo
del terreno que está poseyendo en el campo titulado de la
Cañota y acuerda que una vez que la Señora de
Couceiro no ha cumplido como ella se prometia
con la escibicion de la Escra de oforo del terreno que le
pertenecia en la Cañota del Dominio de la Ciudad a fin
de tomar de él las noticias que se deseaban para poder
proporcionarse una copia igual que dentro de tercero
dia verifique dicha escibicion o de lo contrario manifieste
si carece de dicho documento y en su vista la Comision
proceder a lo que correspondiere aya lugar.

Se dio asi mismo cuenta del informe que rebacua la Comi-
sion de obras de utilidad publica por el que manifiesta se
proceda a la instruccion del correspondiente Expediente con
arreglo a lo que prescribe la ley de espropiacion de
la disueta por el Señor Jefe Politico de esta Pro-
vincia en oficio de nueve del mes de Mayo y acuerda la
Corporacion conformarse con quanto la Comision pro-
pone por hallarlo arreglado, y en su vista facultar a la
misma para que proceda a la formacion del indicado
Expediente gubernativo atendiendo estrictamente a lo
prebido al efecto tanto por el Señor Jefe Politico
de la Prov. como en la Ley de catorce de Julio
de mil ochocientos treinta y seis que se debe citar
como la que rige en la materia.

Se dio cuenta de lo declarado por Don Jose Alvarez
Artifex Pelogero respecto a la obra del que acaba de
colocarse en la Torre del Convento de Santo Do-
mingo de esta Ciudad que realizo Don Antonio Sanjurjo



vecinos de la Villa de Jada y al mismo tiempo de una cuenta q^e manifiesta los gastos ocasionados en la construcion de los cepos p^o las campañas del dicho Reino con sus correspondientes pinturas q^e asiende a setenta y tres r^e y respecto del citado reconocimiento resulta hallarse la obra perfectamente concluida sin que se esponga el mas leve defecto en ella, acuerda que se pague luego por cuenta de los fondos destinados a la misma. Se expida al Dⁿ Am^o Sanjurjo el correspondiente libramiento de la cantidad q^e se le p^ote hasta en concurrencia de la en que le ha sido verificado el Nomate, asi como por el importe de la relacion de gastos adicionales q^e presenta como conexos con las m^os teniendo p^o ello presente las partidas q^e por este respecto ha recibido acuenta para que asi pueda formarse exacta liquidacion del alcance a q^e se le contemple acreedor y expedíndole la competente contenta.

Azi lo acordaron Dⁿ Dⁿ y firmaron de que yo
 Sr^o Certifico =

L^o de 1^o de Mayo de 1845
 Juan de Castro

Salvador de Castro
 Juan Antonio
 Proglan Troche

Sanjurjo
 Vaamonde
 Nunez
 Cortero
 Castro
 Troche

Acta de 13 de Mayo de 1845
 En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de esta Ciudad a trece de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco Reunidos en ella S. S. los Señores Dⁿ José y Sanjurjo Vaamonde Alcalde Dⁿ Vicente Anterinos, Dⁿ Agustín

Núñez Teniente de Alcalde Oidor, Dn Fernando Carril
Dn Salvador Cordero Dn Andres de Castro Regidores
y Dn Froylan Froche y Zuniga Procurador Sindico
vari puntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta ant^{or} quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de N^{ra} P^{ta} de esta Prov^a fecha diez del actual por el q^e y en contesta^{on} a la consulta q^e esta Corporacion le ha dirigido en nueve del mismo se debe manifestar q^e el importe del papel del sello cuarto q^e se imbuerta en los Repartimientos de Contribuciones debe incluirse en las Sumas Repartibles a los contribuyentes, y el Ay. mu^o acuerda en su vista pase a la Comision de Hacienda p^a que a su tiempo lo tenga presente y obre los efectos oportunos manifestandole a los Peritos Repartidores.

Se dio cuenta de otro oficio del Señor Jefe Político de la Prov^a fecha diez del actual por el q^e se debe transcribir el q^e le ha dirigido con la misma fecha a Dn Cornelio Antolin Ferrero de esta Ciudad nombrandole Inspector de Caminos de este Distrito y acuerda quedar enterado y se una al Expediente de su Referencia y p^a los efectos q^e haya lugar se le participe al interesado.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion q^e dirige el Señor Intendente de N^{ra} P^{ta} de esta Prov^a por el q^e se debe manifestar encontrar fundada la excusa presentada por Dn Jose Domingo Meas p^a no admitir el encargo de Perito Repartidor de Contribuciones q^e hallare comprendido en el espíritu de la Regla tercera artículo quince de la ley de veinte y tres de Mayo y la Corporacion acuerda haberse reconocido a Dn Meas y nombra desde luego p^a reemplazarle a Dn Pedro Lonada a quien se le comuniqué al efecto de q^e el dia veintey tres del actual se presente a desempeñar su encargo bajo su responsabilidad dandose de ello conocimiento a Dn Jose Domingo Meas. Tambien se dio cuenta de un oficio del

quinto v. 14 y 15



Donor *Intendente* Jefe Político de esta Provincia ha
dado del actual a q acompaña el Reglamento formado
por la Sociedad Económica matriz en relación a la extinc-
ción de la Langosta p q de este Ay. mo emita su dictamen
respecto a lo mismo y acuerde ppare a una Comisión
compuesta de los Señores Procurador Sindico y Regidor D.
Fernando Garril p q elacuen el dictamen q se
fide a la mayor brevedad posible

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de
Pinar del Rio de esta Prov. a fecha once de Sept. bre
por el que se sirve manifestar que el día quince del actual
precisamente no tiene satisfecho en la Tesoreria de Prov.
lo q. para vista p. las Contribuciones de Utensilios y Culto
y Clero despachará el diez y seis un Comisionado de
apremio contra el Ay. mo. Parte enterada asi mismo
de otro oficio del Departamento de Propios q manifiesta las
cantidades de que hizo entrega p cuenta de las Contribuciones
pendientes al corriente año acuerda q en embargo de que seg.
el contenido del oficio del Departamento de Propios de que
acaba de darse cuenta podia contestarse al del Señor Intend.
q el Ay. mo. les q de considerarse deudor por Contribuciones
atrásadas tanto de Utensilios como de Culto y Clero y
aun de algunas anteriores se contempla aereedor, no obstante
p beneficiarlo con la claridad y exactitud q se requiere
con presencia de las cartas de pago de dichas Contribuciones
q se hubieren recogido y mas noticias al objeto condu-
centes para los citados oficios a los qres Comisionados
de Hacienda p q apersonandose con el Departamento de
Propios q bien y liquiden la cuenta de q. hace me-
rito en el citado oficio precisamente en el día de maña-
na en el cual deba remitirse a dho Señor Intend.

con el oportuno oficio a fin de así evitar el apremio con
que por una equivocación tal vez involuntaria se conmina al
Ayuntamiento gracias al Depontario J. medio de oficio.
Y así lo acordaron D. N. N. y firmados de of. y p. D.ño
Justifico =

D.ño J. de C. de C. de C.

Juan de Castro

Fernando Vazquez Canill

Agustín Amor

Salvador B. Castro

Froylan Truchet

Secretes
Naam
Nunex
Carril
Cordero
Castro

Acta de 13 de Set de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad
de Betanzos a quince de Septiembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco. Reunidos en ella J. J. y los Señores
D. José Sánchez Naamonde Alcalde Presidente Interino
D. Agustín Nunex Fementa de Alcalde D. D. Ferrn.
Carril D. D. Salvador Cordero y D. D. Andres de Castro
Regidores; así juntos y congregados acordaron lo siguiente
Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio que para D. Pedro Lorada
de esta Ciudad Perito Repartidor suplente de la Contribucion
de inmuebles cultivo y ganaderia y lo perteneciente
a esta Ciudad relativo a D. J. de C. de C. de C. de C.
por hallarse imposibilitado de poder desempeñarlo a causa
de su quebrantada salud segun lo acredita con un
of. escrito en este acto y en su vista acuerda trabarse
vacante del cargo para que fue nombrado, y en su lugar
se elige a D. D. Andres de Castro a quien se le participe este
nombramiento por medio de oficio.

Se dio cuenta de otro oficio de D. Juan Perroya tambien
Perito Repartidor de la indicada Contribucion y el que



manifiesta q' temiendo q' salir a la Provincia de Orense a realisar la Dindimia juramentada en la época en q' debe mandarse concurrir para proceder al desempeño de su encargo le es imposible poder aceptarlo pudiendo por consiguiente la Corporacion de dicha haberle por excusado. Acuerda asimismo dar precepto q' para el dia veinte y tres en q' debe darse principio a la operacion del repartimiento de la indicada Contribucion hubiere realizado el viage de que hace mención o lo emprendiere en uno de los dias de su continuacion, debiendo ponerlo en conocimiento del Señor Alcalde Presidente en cualquiera de ellos q' lo egecuta, y a evitar la inseguridad o contingencia de q' dependiere en el Pueblo se nombra en su caso y lugar a Dn Rafael de Lago vecino de esta Ciudad una vez q' no fuere proporcionable otro hacendado forastero a cuyo efecto se le oficie y su concurrencia el dia veinte y tres a la Secretaria al fin de dar principio al repartimiento de dicha Contribucion.

Se dio cuenta de una solicitud de Dn Pedro Cortés Pro encargado de celebrar una suba Capilla de la Carcel publica de la misma por la q' hace presente el estado deplorabile en q' se halla el Caliz y Patena de dicha Capilla pidiendo se recompongan a la mayor brevedad posible con lo demás q' contiene y acuerda para a la Comision de Obras de Utilidad publica y q' los Señores Indichos q' la componen se rubricen para a informarse del estado de los miedos ornamentos y baxos sagrados, presupuesten la cantidad de su reparacion y manifestando los fondos de donde debe ojerarse con todo lo demas q' se les ofierca y parezca en el particular.

Se dio igualmente cuenta de una instancia de

Juan Pizar, Thomás de Narváez y Domingo de Vedra
vecinos del barrio del Puente de la Vega y la q^{ta} solicitan
q^{ue} D^{no} Agustín Arce construya el camino a que se
ha obligado en la Calle de la Vega, con lo demás que
contiene y la Corporación en su vista acuerda pare
a la Comisión de Obras de Utilidad pública q^{ue} se
debe informar lo que se le ofrezca y parecer.

Se ha visto la copia de Representación que se hizo al
Señor Jefe Político de la Prov. al Señor D^{no} José
Montoto y Priore Diputado Provincial pidiendo la repara-
ción del agravio en q^{ue} se sufre en el Partido Judicial
de Contribuciones y al año después de haber oído con
suma consideración ambos documentos acuerda q^{ue}
por medio del oportuno oficio se diga al Señor Di-
putado Prov. las más expresas razones q^{ue} el interés
de manifiesta haber tomado en el alivio y minoración
de Contribuciones de este Pueblo q^{ue} el año igualmente
anhelaba y cuya consecución también debe ser botar a la
autoridad superior.

Se dio cuenta de un informe redactado por los Señores Co-
misionados de Obras de Utilidad pública y el q^{ue} se hace pre-
sente el mal estado en q^{ue} por precisión ha de encontrarse
la Calle de la Vega que actualmente se está construyendo si
no se fuesen estos a los perjuicios q^{ue} promete q^{ue} al orden
de dicho informe se propone. Teniendo presente q^{ue} sobre
uno de los particulares de que se informa existía un ape-
diente gubernativo formado contra D^{no} Agustín Arce y otros
mandando se oír cuenta de el y teniéndolo a la vista y
obstante de el q^{ue} efectivamente obra sobre la construcción
de un camino q^{ue} atravesaba la Calle de la Vega con motivo
de la obra q^{ue} en aquel punto construyó el Sr. D^{no} y D^{no}
Aunque se tiene en el q^{ue} se halla una resolución
del año de doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta
y uno en q^{ue} se dispuso se hiciese saber a D^{no}



Agustin Añez y Don Roque Ponte respecto al primero
 q' construya o abra un canal en el muro q' cierra la
 huerta y la del Ponte por la parte de la dicha Calle
 dela Veiga a fin de encaminar las aguas entre las quetas
 de los Referidos Añez y Ponte la qual se hallare
 aun en el dia q' especitar dió margen a las obras
 q' acaba de hacer la Comision en su informe en relacion
 del estado ruinosa dela Calle, inmundicias q' en ella se
 venian y otros perjuicios a la Salud publica con motivo
 del indicado Canal, y a evitarlos de una vez acuerda
 p'auer estos antecedentes a los Señores Individuos de dha
 Comision q' lleben a efecto la Referida Resolucion
 del ayto de doce de febrero de mil ochocientos y cuarenta
 y uno, y lo q' toca a la nobleza de que tambien
 hacen merito en el citado informe respecto al muro q'
 cierra el terreno intermedio entre las Casas de Don Roque
 de Ponte y Don Agustin Añez una vez manifestaron q'
 la linea curva q' forma ocupa una parte conside-
 rable dela Calle q' este redificandose en la actualidad
 debe causar una visible uniformidad y la falta dela
 Direccion Recta q' debia tener con la acera en q' se
 halla igualmente acuerda q' los Señores Individuos
 de dha Comision arreglándose a las leyes de Policia
 Urbana eviten asi mismo de q' se reforme semejante
 imperfeccion.

Habiendose dado cuenta por la Comision de obras pu-
 blicas de que los dueños de los barcos demolicion de resistencia
 a pagar el haber a los operarios como se estaba
 previendo y la Comision, y Corporacion acuerda tambien
 de llebe a efecto hasta por medio de embargo de

Viene, muelles suficientes para en la concurrencia de cantidad.

Don José María de Castro

Fernando Viquez
Carril

Agustín Arce

Antonio de Castro

J. M. Arce

en
Senores
Don
Carril
Castro

Acta de 19 de 7^{mo} de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta
Ciudad de Betanzos a diez y nueve de Septiembre de
mil ochocientos y cinco. Reunidos en ella
los señores Don José Sanchez Diamante Alcalde
Presidente Interino. Don Fernando Carril y Don Antonio
de Castro, Regidores; así juntos y congregados acordaron lo
siguiente. Que el acta ante se quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de Don Ramon Antonio
Garcia Ayudante Militar de Marina del Distrito
de La Coruña por el cual se a nombre de varios individuos
comprendidos en la matrícula de guerra de las cuotas exce-
sivas que se les cargan en los repartimientos de Contri-
buiones y de que Dno Dda comocia y asistio a aquella
operacion con arreglo a lo prebeuido en las Ordenes
de cita, y el Dda en medio de hacerse bien es-
trano el tiempo y forma de exponer, sin embargo
acuerda que Dno Oficio para a los señores individuos
de la Comunion de Betanzos y de que en sus vista
informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de un oficio que pasa en Rafael
de Lago fecha diez y siete del actual y de que se ofrezca

Quinto de y cinco



Sele esonerado del cargo de Repartidor de la Contribucion de inmuebles
 y de esta modo selecto por no reunir la circunstancia de ser mayor
 contribuyente en el distrito con lo demas q contiene y el Ayuntamiento
 como al nombrar de Perito repartidor al Jener Dago hubiere con-
 siderado en el las legales indispensables y sobre todo los apreciables
 conocimientos q se le advierten y el desempeño de un encargo
 tan delicado por que ninguna de dichas circunstancias q
 se hallan excluidas por ninguna de las Varones que
 ahora se exponen ni y consecuencia estas contenidas
 dentro de las reglas prescritas en el articulo quince del
 R. Decreto de veinte y tres de Mayo ultimo acuerda
 no haber lugar a su esoneracion lo q se ponga en
 su conocimiento por medio del oportuno oficio a fin de
 que el dia veinte y tres del corriente se le pida presentar
 a desempeñar el encargo q fue nombrado.

Se dio cuenta de una solicitud del Director de
 la Escuela publica de esta Ciudad Dn Juan N. Ocampo
 fecha el dia de hoy por la q solicita q el R. D.
 Ay. no se sirva disponer de la satisfaga la otra mitad
 de la cantidad presupuestada p. Amengas de los niños p-
 bres en el presente año a fin de subvenir a las atenciones
 q sobre si fueran y de que hace indicacion y la for-
 macion informada q efectivamente hizo y hace algunas
 anticipaciones en los vites necesarios q el uno de las
 Escuela de q se halla encargado sin q p. ello cuente
 con otros recursos mas q los que su haber le
 proporciona, y reparando p. parte q su notoria probidad
 es la bastante garantia q se pueda confiarle la anti-
 cipacion de las tres partes del año q vertan y correr
 y el vencimiento de la mitad q para dho objeto esta se-
 nalada acuerda q de ella se le pida q correspon-
 diente segun q ha sido presupuestada y de los

fondos correspondientes

Se dio cuenta de un oficio del Departamento de Pajis de esta Ciudad fecha quince del 9^o curso por el que manifiesta q^e Don Joaquin Cartanegra p^r cuenta del resto q^e queda por el Segundo Precio del Encaberrado de Ventas Promocionales de Pajis su posesion en el estado de deposito diez mil seiscientos cincuenta y dos m^s habiendo entregado tres mil doscientos cincuenta y dos en plata y el resto en Calderilla, reservandose admas dicho arrematario la cantidad de mil a pretexto de no tener expedido el cobro del derecho de Ventas de Promociones, publicandose al efecto se debía manifestarle si debe o no hacerse cargo de dicha cantidad en caso de la falta de cumplimiento de las condiciones del contrato respecto a la moneda con lo demas q^e contiene y el efecto de cuenta se le conteste q^e en la D^o de cantidades de la Procuradencia de que hace merito se arregle en un todo a las estipulaciones del contrato a q^e son referentes sin mas deducion atendidas las razones q^e expone q^e la de quinientos r^s por lo q^e respecto a la parte de derechos q^e debieron percibir de alcabalas y ventas de Promociones cuya recaudacion resulta haber hecho q^e si la Administracion de indirectas bajo cuyo presupuesto al hacer entrega de la cantidad q^e se resta del Encaberrado correspondiente al Segundo Precio lo beneficiara con la misma deducion de los quinientos r^s indicados con sujecion a la liquidacion q^e se le haga, y lo q^e mira al arrematario se le haga saber que si por la parte se diese lugar a algun litigio alla remera de Caudales del Encaberramiento q^e ha ascendido a la Hacienda publica segun ya lo tiene reclamado y conuinado con apremio si este llegare a apoderarse sera de su cuenta y cargo quanto salario debengase con todo y los demas gastos q^e se sigan a la Departamental del efecto segun q^e el Departamento lo indica.

Se dio cuenta de lo informado por la Comision de Obra de Utilidad publica con referencia al local que debe señalarse a los señores Don Celestino Rodriguez

Por Jendico, así juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehva el acta ant^{or} quedo aprobada.

Se dio cuenta de la Respuesta que dio al Alguacil executor por Debito de la Contribucion de cincientos millores y 800 Anos del Rio por la q^e manifiesta que esta Depontaria de la Corporacion tiene y le pertenecen mil caballos y 100 bagages q^e ha suministrado conagrando quinientos para solventar el credito q^e se reclama, y caso q^e la municipalidad no accediere al ello ofrece garantizarlo competentemente con lo Demas q^e contiene y el Ayuntamiento teniendo presente la cativa de letigiosa q^e acompaña la cartilla conagrada y el deudor en concurrencia de la que adeuda y á cuyo pago se le estrecha accidental se haga nuevamente saber al Alguacil q^e esta indicada Comision contiene q^e a no presentarse recibo del Depontario de Propios de este Ayuntamiento de quedar en su posesion la cantidad por que procede pagada y no en Defonti, verifique el pago en sus bienes y efectos del deudor sin abrar sea mano bap su mas estrecha responsabilidad, dando cuenta de lo q^e adelante diariamente en su Comision como le esta prevenido entendiendose en este mismo respecto a los Demas deudores q^e se hallan endescubiertos comprendidos en su Comision.

Se dio cuenta de un oficio del Genor. Intens de Altas Nacionales de esta Prov^a fecha diez y seis del actual. q^e el q^e manifiesta q^e si el dia veinte y tres del mismo no tubiere satisfecho en la Provincia de Prov^a las cantidades q^e consta clasificadas de deuda este Distrito y Contribuciones, despachara el remite y cuatro un Comisionado del ayuntamiento contra los individuos de la municipalidad mancomunada mente, y el Ayuntamiento en medio de haber procurado q^e los amovendatarios del Embarcadero hicieren efectivo el descubrimiento en q^e se halla del Segundo tercio



del corriente año a fin de evitar los apremios con que el
 Sr. Anteriormente comisiona a la Corporación como le es
 esta hecho saber con encargo de ser responsable de
 de todas las costas y gastos que se originen, a fin de
 que nada pueda achacarse al Sr. respecto al emi-
 sion de ninguna clase en esta parte, acuerda el
 oficio al Definitario y que cualquiera cantidad
 que existan en el poder procedentes del Encabedero
 las remitan inmediatamente y antes del día vto.
 y tres a las Ferrocarril de la Provincia sin perjuicio
 de la falta que resulte y cubrir dicho segundo tercio
 y al propio tiempo extinguirá el Caudal que
 resulte procedente de la Contribucion de ciento ochenta
 millones y cuenta de los fondos que existan de la
 recaudacion de atrasos de la de Seiscientos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ant. de
 Contribuciones Directas de esta Prov. fecha diez y
 nueve del actual por el q. solicita se le manifieste
 quienes son los maestros de obras que hay en esta
 Ciudad con lo demas que contiene y el Sr. acuerda
 para a la Comision de Hacienda y q. se dirija
 informan lo que se le ofrezca y parezca tomando
 y ello las noticias que crean oportunas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ant. de
 Contribuciones Directas de esta Provincia fecha diez
 y siete del q. rige y el q. manifiesta se le diga
 cuando fallecio Don Juan Alonso Cura Parroco
 de Santiago de Cheguian con lo demas que contiene
 y el Sr. acuerda q. para la Sr. proxima
 el Secretario de cuenta de las noticias que al
 objeto resulten en la C. y con ellas poder

Petifacera al Señor Am^o de Directa

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha diez y seis del que rige por el q^e se debe transcribir el y se pasó a Sr. Vicente Villax nombrandole Inspector de Casinos de este Distrito así como se enteró el A^o de que el Señor Presidente vino entrega al mismo Señor Villax de un pliego cerrado q^e dicha comunicación incluía y el Sr. Intendente devesa se ponga dicha entrega en conocimiento del citado Señor Jefe Político por via de contestar.

Se ha dado cuenta de la circular del Señor Intendente de Rentas y Nacionales de esta Provincia fecha doce del actual q^e comprende el repartimiento hecho entre los Pueblos q^e la componen de la cantidad q^e le ha correspondido q^e la Contribucion de Consumos de q^e aparece deber Petifacera este Distrito ciento veinte y cuatro mil rs. Disponiendo cesen los actuales Encaberrados con lo demas q^e contiene y el A^o enterado con gravísimo Intimiento de que por el Sr. Rey unido por no se incluye a este Distrito municipal de las disposiciones contenidas en el primero como se veifica respecto a la Corona Ferrol y Santiago de Cuba se exponga reverentemente a Sr. Jefe Político q^e este Distrito se halla exactamente en el caso de excepcion del articulo septimo del decreto de veinte y tres de Mayo ultimo para no hacerse alteracion alguna en el Encaberramiento substituyendolo con la prueba de Contribucion de Consumos hasta primero de Enero del corriente año, toda vez que en el Sr. Intendente continuan por todo el presente los medios establecidos por los Pueblos para cubrir el importe de sus Encaberramientos lo cual efectivamente tiene este adoptado y con tanta precision q^e solo con el enorme gravamen



de una Contribucion: o Derrama especial se ponia Subrogar
 suplicandole que en esta atencion ley q' la ley es terminante
 en el caso de arriba responder cuanto a' este Distrito los
 efectos de la citada circular; y al mismo tiempo y cuando
 llegue a tenerlo de arriba acordar la rebaja al cupo de
 cada p' consumo q' es coniguiente al error q' la
 Comision ha padecido al P'arlo, partiendo de bases de
 todo punto incorrectas y ni apropiadas p' reducir el cargo
 y por consumo f'isa a' este Pueblo siendo una vez
 ellas el error de poblacion q' en la actualidad puede con-
 siderarse una cuarta parte menor de la q' se hace as-
 cender despues de la supresion del Partido administrativo
 del Departamento Provincial a' que daba nombre esta Ciudad
 y sus consecuencias, debiendo por la misma razon bajar
 proporcionalmente los consumos y suprimidas las Rentas
 Provinciales q' formaron el mayor producto de los Enca-
 beramientos quedara reducido el valor de las especies arren-
 dables segun el Decreto de veinte y tres de Mayo en esta
 Ciudad a una Decima parte cuando mas de la a' que ante-
 riormente ascendia, tomando p' este calculo en cuenta no solo
 el menor valor de los Derechos actuales q' pesan sobre
 el ramo de ~~encomendamiento~~ y licencias, comparado con los
 q' antes estaba gravado; y muy particularmente el error
 en q' la Comision visiblemente ha incurrido al fijar
 un valor al producto de los derechos de aquellos artículos
 q' con solo nominal y poco de m' de deficiencia pro-
 dujo cuando las oficinas del Partido administrativo lo
 quinquemaron a quince Distritos municipales, b'ien
 por ahora a' hacer casi aun no solo con lo presupue-
 tado a todos ellos lo q' se observa respecto del cupo

profesado al de Betanzos. Comisionandose p[er] la Redaccion
de estos antecedentes a los Señores Individuos de la
Comision de Hacienda a fin de elevarlos a cono-
cimiento del Señor Intendente a los efectos expresados

ahi lo acordaron de P. P. y firmaron de
D. Jo. Fr. Sanchez
D. Jo. Fr. Sanchez

Fernando Carril

Andrés de Castro
Agustin Nunez

Salvador Gordero

Francisco Pacheco

Senores
Saam
Nunez
Carril
Gordero
Castro

Acta de 22 de 7 de 1845

Mariano
Nunez

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta
Ciudad de Betanzos a veinte y dos de Septiembre
de mil ochocientos Cuarenta y cinco. Reunidos en
ella S. S. los Señores D. Jo. Fr. Sanchez Saam
Alcalde Presidente Anterior, D. Agustin Nunez
Vicente de Alcalde D. Fernando Carril D.
Salvador Gordero y D. Andres de Castro Regi-
doras, asi juntos y congregados acordaron
lo siguiente

Lehida el acta ant.^{or} quedó aprobada.
Se dio cuenta de un oficio q[ue] para la Junta de
Beneficencia de esta Ciudad su fha treinta y uno
de agosto ultimo al que acompaña un Expediente
q[ue] se ha instruido acerca de la Reconposicion del
tefajo del Hospital de San Antonio de Padua
de la misma a fin de q[ue] la Corpora. se suscri-
viese el curso correspondiente y acuerda p[er]
a la Comision de obras de utilidad publica q[ue] q[ue]
los Señores Individuos q[ue] la componen se suscriban

ciento veinte y nueve



Examinarlo con la premura que el asunto requiere e informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una solicitud de José Gregorio Aren-
Dataris del Encaberramiento de Atás Provinciales de esta
Ciudad fecha veinte del actual por la que solicita que
el ~~se~~ se ponga expedido el cobro de los derechos que
deben pagar las ventas de posesiones de los señores Reyes
Doro Plazencia pública desde Mayo último o en
defecto de rebaje la cantidad equivalente con lo demás
que contiene y acuerda que para mejor resolver el asunto
de que se hace merito y adquirir sobre el las noticias
que se requieren con la debida exactitud y claridad para
a la Comisión de Hacienda y que los señores indivi-
duos que la componen se deban informar sobre el parti-
cular lo que se les ofrezca y parezca a la mayor
brevedad posible por lo que surge en resolución, haciendo
saber al interesado haga inmediatamente efectiva la
cuantía a cantidad que este adeudando perteneciente
al Segundo Tercio del Encaberrado en poder del Defen-
sor de la Corporación como verbalmente se le tiene pre-
benido sin dar lugar a apremio que siempre serán
de su cuenta y sin que se le admita deducción alguna
por razón de indemnización del perjuicio que expone
puesto que para su resarcimiento, cantidades suficientes
se quedan en su poder procedentes del Encaberrado y
de las cuales ya es deudor por parte del Segundo
tercio vendido.

Se dio cuenta de tres comunicaciones de los señores
Curas Parrocos de Santiago, San Martín de Trobe

y Economo de Santa Maria del Troque de este
 Distrito a q' acompañar los dos primeros y las
 liquidaciones dello q' han percibido sacando un
 alcance contra la Hacienda de mil y cien m
 hasta fin de Dne de mil ochocientos quarenta y
 cuatro y el dicho Economo tambien manifiesta
 no es de posible ilustrar a la Corporacion en el
 asunto q' quanto corresponde a los herederos del
 difunto Cura Párroco su antecesor Dn Andre S
 Priore con otras q' contiene y acuerda q' por
 via de contortacion se remita al Señor Don
 de Contribuciones Directas de la Prov. a los puntos
 los citados oficios y liquidaciones p. su debido
 conocimiento y los efectos convenientes.

En su lo acordaron P. P. P. y firmaron
 De que yo Dn. Fr. Certifico =
 Yo Fr. Juan de Dios

Fernando Viquez Carril

Agustín Viquez

Antonio Viquez

Juan de Dios

Señores

Viquez
 Carril
 Cordero
 Castro
 Troche

Acta de 26 de Dne 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial
 de esta Ciudad de Betanzos a veinte y seis de
 Sept Dne de mil ochocientos y cinco. Reu-
 nidos en ella P. P. P. los Señores Dn José
 Sanchez Vaamonde Alcalde Presidente Int.
 Dn Agustín Viquez Teniente de Alcalde
 Dn Fernando Carril Dn Salvador
 Cordero Dn Andres de Castro Regidores
 y Dn Troylan Troche y Junco Prior
 Sindico; au. junto a un Congregación



acordaron lo siguiente

Leida el Acta ante ^{or} quedo aprobada

Se dio cuenta del informe elaciado por la Comision de Hacienda en valor de la solicitud presentada por el arrendatario del Encabera de Pitos Provinciales en esta Ciudad Don Gregorio pretendiendo se le ponga a su pido el derecho qe causan las ventas de porciones con otros particullares, concluyendo dicha Comision a manifestar la Justicia qe en dicha pretension assiste al arrendatario fundandolo en las razones qe tubo qe convenientemente remitir, y el Sr. mo. acuerda conformarse con el en todas sus partes qe hallando arreglado y sacandole de el certificacion se dirija contra el Solicitante original al Sr. Intendente con el oportuno oficio a Don Jerez qe se expresan de qe se vea conocon to al interesado

Se dio cuenta de lo informado por la Comision de Hacienda en valor de las noticias pedidas por el Sr. Jefe de Contribuciones Directas de esta Prov. en el oficio qe ha dirigido a este Sr. mo con fecha diez y nueve del actual Relatiba a Don maestros de Pitos qe hay en esta Ciudad y otros particullares y acuerda qe sacandole certificacion de dicho informe se remita con el correspondiente oficio al Sr. Jefe de Contribuciones Directas qe contesta en el suyo de qe se ha hecho merito.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Prov. a fecha diez y seis del actual p el qe se debe transcribir del qe con la misma fecha le ha dirigido al Excmo Sr. D. Spagnum

de Ponte excitándole a que se abra a aceptar las
proposiciones hechas por este Ayuntamiento relativas
a que quedándose con el local que ocupa la Carcel
pública pueda construir otra por su cuenta en un
punto que ofrezca menos inconvenientes a sus inte-
reses que el que se está presentando
concluyendo S. P. a que la Corporacion se dirija
por su parte al Excmo. Señor Dn Joaquín de
Ponte y a lograr el favorable fin que se promete
en tan interesante asunto y acuerda que sacándose
copia certificada del informe emitido por la
Comision que en este asunto ha entendido, se
dirija a Dicho Señor Excmo. Dn Joaquín de
Ponte con el oportuno oficio en el que se le enca-
verca lo propuesto por la Comision por ser los
sentimientos de todo el Ayuntamiento rogándole se digne
tomarlos en su justa consideracion como no puede
menos de esperarlos.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente
de N. P. Nacionales de esta Provincia fecha ve-
y nueve del actual por el que entre otras particu-
lares se debe disponer que el Señor Alcalde haga
entender a los que no han cumplido con la presen-
tacion de las declaraciones para el pago del
derecho proporcional lo verificquen dentro del
termino de tercero dia, y de otro oficio de la
Admin. de Contribuciones Directas de la Prov.
por el que ha devuelto diez y nueve relaciones
de las cuarenta y una que se habian diri-
gido relativas al mismo derecho y que se
rectifiquen en el modo y forma que previene
al igual que de las disposiciones adoptadas y se
cumplimiento que el Señor Alcalde Preu-
y la Corporacion acuerda aprovechar en
todas sus partes, y respecto a la comunica.



del Señor Intendente se le contesto que al recibirla ya el Ayuntamiento tenia remocadas a la Com. de Directas las declaraciones de Casas de los Vecinos de este Pueblo q. se han sido entregadas hasta entonces; y por lo q. toca a los q. faltaren adopto las medidas oportunas para conseguir la presentacion de las Pajas respectivas.

Se dio cuenta de un oficio que para el Señor Juez de primera Inst. de esta Ciudad fecha quince del actual en q. se sirve transcribir la sentencia q. ha pronunciado en la causa q. se instruye por el Juzgado de su cargo contra Don Joaquin Blanco sobre sustraccion de papeles en la Secretaria de este Ayuntamiento q. ha desempeñado y acuerda se le conteste quedar enterado y q. lo q. respecta al Don Joaquin Blanco teniendo presente el Ayuntamiento acordado en la sesion de veinte y tres de Junio ult. y la de diez de Agosto en cuanto a su destitucion de tal Secretario de la Corporacion en fuerza de ley q. tal q. motivos q. a. ello la impulsaron y de que se hace merito en las enunciadas sesiones una vez subsisten en el dia en toda su fuerza y vigor, anadiendose admas en su corroboracion la pena q. por alguno de ellos se le impone en la anterior de que acaba de darse cuenta atendida la trascendencia de cada uno q. afectar en todos lo garantias necesarias p. la Corporacion en la custodia de sus libros, y documentos, y ultimam. usando esta de las facultades que p. el articulo noventa y seis capitulo noventa del Reglamento q. lleva a efecto la ley de Agosto de ocho de Enero del corriente año se le comisiona, acuerda conformar la destitucion acordada en las citadas sesiones del referido Don Joaquin Blanco

del cargo de Secretario de este Ayuntamiento lo cual se ponga
en conocimiento del Señor Jefe Político Remitiéndole
el oportuno aviso para que se pueda disponer que se
anuncie la vacante en el Boletín oficial de la Prov.
con arreglo al artículo noventa y siete del mismo
reglamento para que los aspirantes puedan dirigir
sus solicitudes.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Comisario de
Protección y Seguridad pública de este Distrito fecha
veinte y cuatro del actual por que le manifiesta que
habiendo recibido una aclaración del Señor Jefe Po-
lítico prohibiendo terminantemente el uso de bisarmas
para guardar los viñedos no le es posible poder de-
volber las que mando recoger a los Celadores de los
enclabados en las Montañas que circundan esta
Ciudad hasta que reciba Resolución del mismo Sr.
Jefe Político con lo demás que contiene y acuerda
que mientras no se reciba la indicada Resolución de
S. S. se haga saber a los guardas de Montañas
y viñedos que en su lugar del arma conocida
en la agricultura con el nombre de hoz si bien
podrán distinguir las funciones que desempeñan
podrán usar de ellas de estas mas largas que las
comunes.

Se hizo presente a los Señores que componen
la Comisión de Hacienda lo imposible que se
presenta el tener concluidos los repartimientos de
Contribuciones para proceder a la cobranza en el
termino designado y el Señor Intendente si a los
Señores Repartidores no se les obligare a trabajar
en tal operación día y noche sin otras mandos
y acuerdos que por el Secretario de la Corporación
deberá hacer saber se ocupen día y noche en
el repartimiento de la Contribución en su correspondencia



a fin de darle cima para el dia prefijado y el
 Señor Intendente con prebencion de que si asi no lo
 verificaren sera suya toda la responsabilidad q' pere
 sobre el estimo, el que sin la menor contemplacion se
 la exigira si desgraciadamente llegare al caso y
 a fin de q' q' parte de los emanenses no pueda
 caberles la menor disculpa y la falta de otros auxiliares
 se les haga igualmente saber aristan diariamente
 en la Oficina en donde se reúnan dichos Señores
 Repartidores a desempeñar la obligacion q' les incumbe
 desde las ocho de la mañana hasta las diez de la tarde
 y desde las cuatro de esta hasta las diez de la
 noche constantemente y pena de q' incurriendo en la
 mas leve falta se tomarán contra ellos las mas serias
 providencias inclusa la de separar on como está acordado
 antes de ahora.

Asi mismo acuerda que por cuenta de lo q' corres
 ponde satisfacer en el ultimo forcio a los Venatantes
 de la obra de la Alhondiga se les adelanten la cantidad
 de mil n. p'avia la correspondiente garantia y la
 adquisicion de los materiales q' necesitan y la conclusion
 de la misma espidiendole al efecto el oportuno libram^{to}.

Asi lo acordaron S. P. S. y firman de que
 yo q' Pro Certifico =

Yo el Sr. Intendente D. Andres de Castro
 Fernando Viqueca Casid
 Salvador B. Casid
 Juan Manuel
 Juan Manuel
 Juan Manuel

Acta de 28 de 17re o 1845

Generales
de
Villam.
Núñez
Cordero
Castro

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Villanueva a veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en ella P.P.P. los Señores Dn José Sanchez Vaamonde Alcalde Presidente Interino. Dn Agustín Núñez Fernández Alcalde y Dn Salvador Cordero y Dn Andrés de Castro Regidores; así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

El Señor Alcalde Presidente ha dado cuenta de surta misiva del Señor Jefe Político de la Prov. fecha a trece y cuatro del presente curso combaciando a Senon extraordinaria cual es la en que se ocupa en Varón de su contenido puesto que aun cuando la dirección de dicha misiva sea al Alcalde Com. al de esta Ciudad contemplando que el objeto a que es relativa incumbe su conocimiento y deliberación al t. mo según se halla establecido en el Reglamento de Caminos vecinales, transverales y por otras diferentes comunicaciones y circulares del Señor Jefe Político según todas ellas constan del Expediente formado en su Varón tubo y comben. convocar a la Corporación a la Senon extraordinaria en que se halla y someter a su conocimiento y Deliberación el contenido de la citada misiva relativa a que hallamos noticioso de que en este Distrito no se observa estrictamente cuanto viene prevenido en el Reglamento de Caminos y circulares posteriores de que hace miento creyo conveniente advertir al Dho Señor Alcalde amistosamente y confidencialmente procure disponer en union con el Inspector de los de este Distrito los acopios de tierra suficientes con lo demas que contiene, y considerando imprescindible



Segun los terminos y disposiciones de la citada mirba el convocar a los Señores Inspectores de Caminos D^o Cosme Antolin Ferrans y D^o Vicente Villar y q^{ue} intervinieron en dicha sesion extraordinaria y deliberaron en union con la Corporacion lo conveniente respecto a las obras q^{ue} en los Caminos Vecinales de este Distrito debieron practicarse les oficio al efecto contestando en fhar de ayer y de hoy q^{ue} no asisten a esta indicada sesion mediante direccion las Respectivas Venuncias al Señor Jefe Superior Político en atencion a las graves causas q^{ue} a ello les obligaron, y con vista de todo el A^{ño} acuada: que mediante la Venuncia hecha por los Inspectores de Caminos del cargo y q^{ue} han sido nombrados y el Señor Jefe Político de que acaba de darse cuenta de ningun modo el A^{ño} puede proceder y falta de concurrencia de los mismos a disponer la reconstrucion de Caminos Vecinales q^{ue} D. D. D. se sabe disponer en la mirba de que tambien se ha dado cuenta pudiendo contestar oficialmente el Señor Alcalde Presidente bajo estos terminos en q^{ue} todos fueron conformes a excepcion del Señor Carrero q^{ue} si bien respeta las disposiciones Superiores del Señor Jefe Político cree q^{ue} una vez la referida mirba ha sido dirigida al Señor A^l no considera necesario q^{ue} para resolverla se diere cuenta a la Corporacion hallandose tambien conforme y lo que toca a la Vedante parte del acuerdo. Y el Señor Presidente habiendo propuesto al A^{ño} se le franqueare copia certificada de este acuerdo y ponerlo en conocimiento del Señor Jefe Político al contestarle a la mirba de que queda hecho merito, resolvió el A^{ño} afirmativamente

Si bien el Señor Góndoro añadió no contemplar necesaria
dicha certificación

Yo el Sr. Juan P. de Castro

Salvador de Castro
Juan P. de Castro

Juan P. de Castro

Señores
Vaamonde
Núñez
Cordero
Castro

Acta de 29 de 7^{re} de 1845
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial
de esta Ciudad de Betanzos a veinte y nueve de
Septiembre de mil ochocientos y cinco. Reunidos
en ella P. P. D. los Señores Dⁿ José Sanchez
Vaamonde Alcalde Presidente Interino Dⁿ Agustín
Núñez Teniente de Alcalde Dⁿ Salvador Cordero
y Dⁿ Andrés de Castro Regidores; así juntos y
congregados acordaron lo siguiente

Leída el acta ant.^{or} quedó aprobada
Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente a Juntas
Nacionales de esta D^{ra} P^{ro}vincia fecha veinte y ocho del g.
curso en que se sirve transcribir el informe evacuado por
la Comisión de Contribuciones Directas a consecuencia
del oficio que le ha dirigido a este A^{ño} en este
y uno del mismo Nacional de presente. Los perjuicios
que al Distrito se siguen si se llebata a efecto el
cobro de la crecida cantidad que se le impone y la Con-
tribución de Consumo, opinando se desistiese lo obli-
gado y el mismo A^{ño} en la comunicac^{on} citada
en atención a lo no considerar bastantes las razones
que ha emitido concluyendo con la conformidad de lo
que el Intendente a que se llebe a ejecución lo dispuesto



en la materia con lo demás que contiene y el oficio a fin de resolver con el acierto. Deterioración y antecedentes. D. sobre el oficio escrito acuerdo para a los señores individuos de la Comisión de Hacienda y que en unión con el Caballero Jurídico informen a la Corporación sin pérdida de tiempo atendida la urgencia del asunto lo que se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de Ptas N. de la Prov. A. fecha nueve del corriente inserta en el Boletín oficial de veinte y cuatro del mismo y contiene una orden terminante a que en los Pueblos y Ay. mo. que tengan impuestos algunos arbitrarios sobre las especies sujetas a la Contribución de Consumo se tributen sus derechos con la tarifa que se crea y esta última Contribución con lo demás que contiene de la Real ordenada el oficio la acata y respeta en todas sus partes, y a fin de darle el mas exacto y puntual cumplimiento considerando que su contenido dice relación con lo representado al Señor Intendente y a que es terminante el oficio de que acaba de dar cuenta, para a la misma Comisión de Hacienda y que con igual premura se obra proponer el mejor medio posible de llevar a efecto el contenido de la citada circular.

Teniendo presente el oficio la necesidad de establecer arbitrarios cuyo importe cubra el conocido déficit que ha a experimentar atendida la baja considerable de los derechos de consumo nuevamente establecidos segun la escala gradual y ellos señalada, acuerda que la Comisión de Hacienda se encargue de proponer a la Corporación lo que crea mas oportuno al objeto.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Superior Político de la Prov. A. fecha veinte y seis del que surge que el oficio manifiesta haber tenido que combeniente abonar a este oficio la cantidad de cinco mil quinientos setenta

y dos mil diez y siete mil vellon a q. ascendieron
 los Camos y Caballerias de bagage administrados
 en este Distrito en el Segundo Trimestre del corriente
 año en esta forma de mil nuevecientos diez y seis
 mil trece mil a cargo del est. de Armas, dos mil quinientos
 cincuenta y dos mil y diez y siete mil. Al de
 la Depositaria de la Diputación Provincial y ciento
 tres mil y once mil de la de Propios de esta Ciudad con
 lo demas q. contiene y acuerda facultar al contratista
 del dho. Vamo Dn. Marcos Vieytes p. q. pare
 a los citados puntos a encargarse de las Sumas y
 libranzas expidiendose p. lo q. a la Depositaria de la
 Corporacion toca el oportuno libramiento y los gastos
 q. dicha Comision le causare se le abonaran con la
 debida puntualidad a cuyo fin procurara respecto de
 ello la mayor economia, entendiendose la conduccion
 bajo su cargo y responsabilidad

Así lo acordaron S. P. P. y firmados de q.
 yo D. G. Cortijo =

Lucio per. Recm. D. Andres de Castro
 Agustín Arnes
 Antonio B. Lopez

Venores
 Vaam. de
 Simón
 Correas
 Castro
 Froche

Acta de 2 de Bre de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta
 Ciudad de Potosí a dos de Octubre de mil ochocientos
 cuarenta y cinco. Reunidos en ella S. P. P. los
 Señores Dn. José Sanchez Vaamonde Alcalde Pr. de
 Honorario Dn. Agustín Simón Veniente de Alcalde
 Dn. Salvador Pordero Dn. Amos de Castro Regidores
 y Dn. Froylan Froche y Tuviga Procurador Sindico
 ori juntos y congregados acordaron lo siguiente

M. de Castro
 M. Arnes



te.

Leida el acta anterior quedo aprobada
 Reuniendo en este dia los Señores de este M^o Ayuntamiento que
 suscriben con objeto de celebrar sesion extraordinaria previa
 convocatoria especial librada al efecto en union de Don
 Andres Nabeyra Inspector y Director de las Veredas princi-
 pales y Caminos vecinales y transversales de este Distrito
 se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Politico de esta
 Provincia fecha veinte y nueve de Sept. ultimo y el
 que se debe transmitir el que con la misma fecha le ha
 dirigido al Sr. Nabeyra participandole el indicado nombramiento;
 y el Ayuntamiento teniendo en su presencia al Sr. Andres Na-
 beyra y vista su aceptacion de tal Inspector de Caminos
 segun el nombramiento que en el se hizo y ofrecio desem-
 penar conforme al reglamento de Caminos y mas ordenes
 expedidas al efecto por el Señor Jefe Politico de la Prov.
 acuerda se expidan las ordenes oportunas a los respectivos
 Pedaneos de las Parroquias del Distrito a fin de q.
 reconociendole por tal se obedezcan al igual q.^{ta} todos los
 Vecinos de las mismas en todo lo que les prebiere con-
 cerniente a su encargo sin dar lugar a la menor
 queja bajo su responsabilidad asi bien acuerda q.^{ta} confor-
 me al articulo nueve y el q.^{to} se prebiere la division
 en Distritos parciales del municipal y una vez se
 halla formado ya por este Ayuntamiento a consecuencia de
 orden de dicho Señor Jefe Politico se ponga de
 manifiesto al Sr. Andres Nabeyra y aun de ser
 franquee q.^{ta} el Secretario de la Corporacion copia de
 la misma q.^{ta} que pueda arreglarlos con la exactitud y
 precision q.^{ta} prebiere dicho articulo y mas concern.
 al asunto q.^{ta} segundamente pueda proceder al
 nombramiento de los Respectivos capataces. Y estando asi

bien nombrado por el Ayuntamiento que por ello se ha
llaba facultado y el Reglamento de Caminos Depo-
sitario y recalde las multas que con arreglo al mis-
mo deba imponer se le manifestó haber recaído en
Don Antonio Varquez que lo es de la Corporacion a
fin de que en su poder ingresen las enunciadas
multas en su caso, asi bien ha acordado en union
con el Señor Inspector con arreglo al artículo once del
citado Reglamento señalar el día Lunes de cada se-
mana y emplearlo en los trabajos de los Caminos
quedando al cuidado de este el trasladarlo a otro de la
Semana que no sea martes o jueves siempre que aquel
cuore ser festivo una vez se excluyen en este caso y
el mismo artículo asi como lo tendrá en conciliar que
estos trabajos sean compatibles con la recolección de las
cosechas como muy particularmente se recomienda al
Inspector en el expresado Reglamento y asi hacer
menos gravoso el trabajo de Caminos. Y últimamente
se le supuso igualmente de manifestar y su debido
conocimiento y efectos convenientes la mira del
Señor Jefe Político dirigida al Señor Alcalde
Contralde de esta Ciudad y de que ha dado cuenta
al Ayuntamiento, en la cual despues de prebenir se proceda
inmediatamente al acopio de la Piedra necesaria
y la reconstrucción de Caminos vicinales
y transversales colocandolo en las margenes antes
de proceder al demonte y terraplen de los mismos
y ejecutando todo lo demás que las Circulares y
circulares que cita contienen proceda a su mas
exacto cumplimiento a fin de que al beneficiar
D. D. la visita que anuncia no valle y parte
del Ayuntamiento ni por parte del Señor Inspector el
menor retraso en cuanto a las atribuciones que
a cada uno incumben en el supuesto de que la Cor-
poracion está dispuesta a facilitarle el efecto to-
do cuanto auxilioerten a su alcance y



Sean conformes a las Ordenes que rigen en la materia de todo lo cual se da conocimiento al expuesto Señor Jefe Político.

Se dio cuenta de un Expediente instruido por la Comision de obras de utilidad publica sobre el derribo de los tinglados de Cherrar establecidos en la Plaza mayor de esta Ciudad denominada Campo de la Feria a virtud de lo dispuesto por el Señor Jefe Superior Político de esta Provincia en el oficio que lo encabeza fecha nueve del ultimo Septiembre y acuerdo de la Corporacion que les sigue de diez del mismo de que se entera; asi mismo de la declaracion prestada por los Peritos Arquitectos que los han reconocido e informe de dichos Señores Comisionados evacuado en esta fecha por el que consideran terminado su cometido concluyendo a que se eleve el obrado al Señor Jefe Político de la Provincia a fin de que se sirba autorizar a la Corporacion y a indemnizar a los dueños de aquellos de la cantidad que les corresponde en los terminos que lo manifiestan con lo demas que contiene, y en su vista acuerda conformarse con lo propuesto por los Señores individuos de dicha Comision y considerarlo arreglado y en su consecuencia se eleve el Expediente original a la aprobacion del Señor Jefe Político y que en su caso se sirba facultar al Ay. para de los fondos de Proyecto disponer la indemnizacion de que se hace mérito a los dueños de los talleres o bancos de Cherradores de la cantidad que la Comision designa con la deducion del haber cargado que el Perito nombrado de oficio que corresponden a los interesados, asi como el abono de la cantidad provisionalmente entregada al Perito nombrado que el Ay. con igual objeto aprobando que de pronto la municipalidad

El libramiento q^d de estas dos ultimas cantidades ha
expedido el Señor Ferente de Alcalde importantes la
de quinientos Pesetas r.

Asi lo acordaron S. P. D. y firmaron de
que yo y como Certifico =

Yo el Sr. Ferente D. Antonio de Castro

[Handwritten signatures]
Antonio de Castro
Antonio de Castro

[Handwritten signature]
Antonio de Castro

[Handwritten signature]
Antonio de Castro

Yrés
Jefe Político
Vaam.
Ruñer
Castro
Troche

Acta de S. de 8 de 1845

Reunido en este dia el Ayuntamiento para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Jefe
Superior Político de esta Provincia, se leyó el acta ant.
y quedo aprovada.

Habiendo notado el expresado Señor Jefe Superior
Político durante su permanencia en esta Ciudad, el estado
lastimoso en que se encuentra la Carcel pública de la misma,
que se ha debido visitar, la falta de aseo, comodidad
y mas circunstancias que necesitan un local semejante a
la salud y bienestar de los presos, y de que carece aquella
asi como de la ventilacion indispensable al objeto convenido
de los presuicios que por estos motivos se siguen a tan
desventurada clase, deveso de que terminen durante antes
los males q^d experimenta, ha tenido por conveniente
llamar la atencion del Ayuntamiento en Vaam del
particular, a fin de que en obsequio de la humanidad,
y cumplimiento de lo q^d prescriben en estos casos
las Leyes generales del Reyno, procure con todas



brevedad de ellos, del modo y forma que mas conducente
 y arreglado sea, conciliando la economia de los fondos
 publicos con el bien estar de aquellos infelices: y la
 Corporacion abundando en los filantropicos deberes que
 resplandecen en el magnanimo corazon de su digno
 Jefe acuerda: Que los Señores Concejales que componen
 la Comision de obras de utilidad y ornato publico,
 se encarguen de proponer con toda brevedad el modo
 mas oportuno para arreglar el asunto de que ha
 hecho merito en los terminos que S. E. lo recomienda

Reparando asi bien el mismo Señor Jefe Politico
 que las calles publicas de esta Ciudad carecen del alumbrado
 tan necesario para la comodidad y seguridad de
 las personas e intereses de sus vecinos, segun se experi-
 menta en muchas poblaciones de alguna importancia,
 cuyo beneficio asimismo refluye en el de los transeuntes q.
 a cada momento atrabieran esta indicada Ciudad como se
 transita por diferentes puntos del Reyno, llamo por el
 propio orden en tan delicado asunto la atencion del
 Ayuntamiento para que adoptando cuanto antes los medios
 conducentes se establezca el alumbrado de que ha hecho
 referencia, con los correspondientes serenos; y la Corpo-
 racion siempre desea de recomendar los justos senti-
 mientos de que abunda el mencionado Señor Jefe Politico
 en obsequio de esta referida Ciudad, y conseruida por
 otra parte de las conocidas ventajas que se siguen
 al publico con el establecimiento de alumbrado en las
 calles dela misma, acuerda: que tanto para esto
 como para procurar la conservacion de los faroles,
 nombramiento de serenos y empleados necesarios,
 los Señores Concejales que componen la Comision

de obras de utilidad y ornato publico; proporcionen
 cuanto antes al Ayuntamiento el medio que
 crean mas oportuno a que tengan cumplido
 efecto los decretos de dho. Señor Cefe Politico.

Lo acordaron J. J. J. y firmaron de que
 yo Secretario Interino Certifico. =

Yo el Secretario Interino
 Yo el Sr. Dn. Juan de
 Aguirre
 Andres de Castro

Yo el Sr. Dn. Juan de
 Lujan Trede

Acta de 6 de Mayo de 1845

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad
 de Potosí a los 6 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.
 Reunidos en ella J. J. J. los Señores Dn.
 Jose Sanchez Vazquez Alcalde Presiente Interino,
 Dn. Agustin Nunez Femenia de Alcalde Ayer, Dn.
 Salvador Gordero y Dn. Andres de Castro, Re-
 gidores; asi juntos y congregados acordaron lo
 siguiente.

Que el acta anti or quedo aprovada.
 La Comision de Hacienda encargada por el Ayuntamiento
 de aristar al Departamento de la Contribucion de
 inmuebles en union con los Peritos nombrados
 han dado principio a la operacion el dia
 veinte y cuatro inmediato siguiente al
 en q. el Ayuntamiento acordado. Y en medio
 de lo critico de la citacion Peri q. de esta
 con la Recoleccion de la Cosecha de Vino



Quinto Mr. de y. de. de.

principal producto de este Pueblo se han ocupado
con toda arduidad a dichos trabajos incesantemente,
dia y noche, con un abrumador y sin embargo
no han podido conseguir adelantar los trabajos
a una altura que parejare ultimarlo. En el
dia ocho del presente como les era prevenido lo
que pone en noticia de la Corporacion para que se
sirba de ello hacer el uso oportuno ante las
autoridad competente, y el Ayuntamiento en su virtud acuerda
que en estos mismos terminos se transcriba al
Sr. Intendente la precedente mocion, a fin de
que se sirba tener en conocimiento de que apesar
de haber hecho todo lo posible y cumplir exacta-
mente sus ordenes respecto al enunciado repartimiento
tanto por parte del Ayuntamiento como de la Comision que
ha nombrado, apenas ha podido conseguir tener
concluidos los bordados a fin de que si en el
dia marcado por P. D. no se hallan terminados,
como lo tiene prevenido de sirba no extrañarlo de
ningun modo por no haber estado mas al alcance
de posibilidades de cuantos en esta operacion han enten-
dido, sin que los mejores serios fueren capaces
de superar los inconvenientes que en ella se han
presentado.

Se dio cuenta del informe abacua y los señores
que componen la Comision de Hacienda en virtud
de un oficio que ha dirigido el Sr. Inten-
de la P. D. relativo al Encabecamiento

de la Contribucion de Consumos y Rentas Propias
de este Pueblo, y la Corporacion en su vista
deuena conformarse con el en todas sus partes
y que con copia certificada se oficie al Señor
Intendente en Reproduccion de las Visiones q.
ha prometido a su Superior considera en el de
veinte y uno de Septiembre ultimo q. le ha
dirigido a fin de q. en su vista deueba
acceder a lo q. tan justamente se replica.

Se dio cuenta de un oficio que el Señor Jefe
Político de esta Provincia pasó al Sr. Alcalde para
q. balenore de los conocimientos de los individuos
de la Corporacion, y mas de q. hace merito
de eubran a la mayor brevedad los seis interro-
gatorios q. acompaña con lo demas q.
contiene y acuerda: para q. los Señores
Concejales q. componen la Comision de Obra
de Utilidad y bien publico, para
que acompañados del Caballero Procurador
Jindico de Urban obaquillos, balenore de los
mas conocimientos q. oeran oportunos para
mayor ilustracion en el asunto.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del
Señor Intendente de Rentas de la Prov.
fecha tres del q. de Cursa a q. acompañaba
una solicitud q. le elebo D.ª Maria
Rodriguez estanquera en esta Ciudad q. la q.
Asistida de D.ª q. mediante por disposicion
de esta Corporacion se trata de derribar
los tinglados de herrar q. existen en el
Campo de la feria, y en uno de los
cuales tenia establecido su Estanquillo.



Sele permita trasladarlo a una de las Casas de enfrente, setas en dicha plaza con lo demas q. contiene, y la Corporacion para basiar el informe, q. dela pvide con la costera y legalidad q. acostumbra en todos sus actos, acuerdas para ala a los Señores q. componen la Comision de Hacienda para que las ilustren en cuanto crean conducente y arreglado en el asunto

Se dio cuenta de un oficio del Señor Yntendente de Rentas de la Provincia fecha veinte y doz de Septiembre ultimo por el que solicita sele remita copia testimoniada de la Real orden por la que el Sr. D. Fernando Septimo tubo a bien conceder al Sr. mo. el Conterto de Sr. Domingos con lo demas q. contiene y acuerda: q. pare a la Comision de obras de utilidad publica p. q. se note manifestar lo q. sele ofusica y paxsea

Se dio cuenta de otro oficio del Señor Juez de primera Inst. de esta Ciudad fecha veinte y seis de Septiembre ultimo por el que solicita que por el Secretario de la Corporacion se expida Certificacion de los bagages suministrados en el año ultimo con lo demas q. contiene y acuerda: que sele franquee la Certifica. q. solicita, en lo q. conste y fuere de dar, y que el Depontario escriba el Libro de Gaudales en la parte correspondiente a dicho Vamo.

Se acordaron J. S. S. y

Forman de que yo Secretario Interino. Gen-
ralicio =

Yo José María de Guzmán

Salvador Górrero
Agustín Amore

El Secretario Interino
José María de Guzmán

Acta de lo de 3^{ra} de 1845

Vaamonde
Carril
Górrero
Castro

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petenango a diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en ella S. S. S. los Señores Dn José Sanchez Vaamonde, Alcalde Presidente Interino, Dn Fernando Carril, Dn Salvador Górrero y Dn Andrés de Castro, Regidores; así juntos y congregados acordaron lo sig.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un informe que eleva la Comisión de Obras de utilidad pública acerca del Expediente instruido por la Junta de Beneficencia de esta Ciudad acerca de la Reconstrucción del Hospital de San Antonio de Padua de la misma, en el que manifiesta la absoluta necesidad de la obra reparada concluyendo a q. se remita al Señor Jefe Superior Político de la Provincia para su aprobación con lo demás que contiene, y una vez que la Comisión no solo contempla de urgente necesidad y utilidad la obra la obra de q. se hace mérito si no q. ningún reparo opone al pre-